



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000112 -2020/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes; 27 MAY 2020

### VISTO:

El Informe Nº 00076-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH de fecha 20 de mayo de 2020 sobre conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional, establecen, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 005-2012-TR se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley que establece en el primer párrafo de su artículo 25° que: " El empleador debe implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado en las citadas normas, en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos y la cantidad de trabajadores expuestos";

Que, es facultad del Empleador designar a los miembros del Comité representante del Empleador y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 177-2016/GOB. REG. TUMBES se aprobó la Directiva N° 007-2016/GOB.REG.TUMBES.GGR.GRPPAT.SGDI.SG denominada Procedimientos para conformar EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la Sede Del Gobierno Regional Tumbes"; la misma que en sus numerales 8.7 y 8.8 se establecen las designaciones por parte de la entidad y de los trabajadores, respectivamente;



Que, a través del Oficio N° 004-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-SUTRAGOBREGTUM-SG de fecha 12 de marzo de 2019, el Sindicato Único de Trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes alcanza la propuesta de los trabajadores para que integren el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la Ley N° 29783; y que se detallan a continuación:



Sr, Manuel Edgardo Acosta Aldana.

Sra, Yalila Margarita Canales Saavedra

Sr, Aristides Zárate Cornejo ✓

Sr, Jorge Luis Velazco Sánchez

Sra, Otilia Gonzales Malmaceda

Sra. Gaby Reyes Costa

Sra. Mara Trinidad Lindao Villar

Sra. Margarita Urbina Yacila.



Que, en ese sentido resulta necesario emitir el acto resolutivo de conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes a fin que se establezcan los medios y condiciones que protejan la vida, salud y el bienestar de los

trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes y de aquellos que se encuentran dentro del ámbito del Centro de Labores;

Que, estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional de Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** -**CONFORMAR** el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, integrado de la siguiente manera:

Representantes de la Alta Dirección

**MIEMBROS TITULARES:**

Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. ✓

Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente. ✓

Oficina Regional de Administración. ✓

Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres. ✓

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Oficina de Recursos Humanos. ✓

Subgerente de Presupuesto. ✓

Sub Gerente de Recursos Naturales.

Oficina de Seguridad y Defensa Nacional. ✓

**Representantes de Los Trabajadores**

**Miembros Titulares:**

Sr. Manuel Edgardo Acosta Aldana.

Sra. Yalila Margarita Canales Saavedra.

Sr. Arístides Zárate Cornejo.

Sr. Jorge Luis Velazco Sánchez.

**Miembros Suplentes:**

Sra. Otilia Gonzales Malmaceda.

Sra. Gaby Reyes Costa.

Sra. Mara Trinidad Lindao Villar.

Sra. Margarita Urbina Yacila.



**ARTICULO SEGUNDO. -PRECISAR** que los miembros representantes de los trabajadores en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Tumbes, de conformidad con el artículo 62° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, ejercerán la representación por el plazo máximo de dos (02) años, contados a partir de la fecha de la presente resolución.



**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** que todas las unidades orgánicas del Gobierno Regional de Tumbes, brinden las facilidades necesarias a fin de que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Tumbes, realicen sus funciones, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.



**ARTICULO CUARTO. -NOTIFICAR** la presente resolución a todos los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Tumbes según lo dispuesto en el artículo segundo de la presente resolución, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Gerencia General Regional y demás estamentos pertinentes del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Wilmer F. Dios Benites  
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES